AUTO SUSTANCIACIÓN No. 177

FECHA: veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ALEXANDRA FRANCO AGUDELO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2022-00012-00

Atendiendo que ya se encuentra recaudado el material probatorio en el presente asunto, se fija el día **VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM),** para llevar a cabo la **CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS.**

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/21353123.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 23 – 30 DE ABRIL DE 2024

PROYECTÓ: AIGO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 178

FECHA: veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2023)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	NIDIA ALVARADO CAICEDO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN:	76001-33-33-014-2022-00053-00

Atendiendo que ya se encuentra recaudado el material probatorio en el presente asunto, se fija el día **VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM),** para llevar a cabo la **CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS.**

Adviértaseles a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 3 del artículo 179 del CPACA, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa del (la) apoderado a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) SMLMV.

Se les informa a las partes que la referida diligencia se efectuara de manera virtual a través del siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/21353123

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 23 – 30 DE ABRIL DE 2024

PROYECTÓ: AIGO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 176

FECHA: veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: GRUPO
ACCIONANTE: EDWARD EFRÉN RAMOS DÁJOME Y OTROS
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2023-00313-00

Atendiendo la constancia secretarial visible en el índice 118 del expediente SAMAI y teniendo en cuenta que se han recaudado las pruebas que fueron decretadas en el presente proceso, se cierra el período probatorio y conforme lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 472 de 1998, se procede a correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, término que se comenzará a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez
Firmado electrónicamente - Aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 23 – 30 DE ABRIL DE 2024

PROYECTÓ: MDM